SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

CONVOCATORIA 013- 2025

La **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN** en el marco del proyecto "***POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO***", y a fin de ejecutar el mismo, pretende suscribir un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La Entidad con el fin de determinar la existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero en una proporción **no inferior** al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y en aplicación del inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través del presente se permite **CONVOCAR** a las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que cuenten dentro de su objeto social y experiencia, relación con el convenio a suscribir, y además que tengan la capacidad para prestar el servicio de albergue de manera transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma, garantizando el acceso al alojamiento temporal a las víctimas de desplazamiento hasta el momento en que sean incluidas en el Registro Único de Víctimas; a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para la ejecución del proyecto denominado "***POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO***", teniendo en cuenta la siguiente información.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A SUSCRIBIR:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA ININTERRUMPIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO".

VALOR DEL CONVENIO:

DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.340.900.000)

APORTES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Equivalente al 70% del convenio a suscribir.

APORTE MÍNIMO DE LA ESAL

Aporte mínimo equivalentes al 30% del convenio a suscribir, recurso que deberá disponerse en efectivo y consignarse en la respectiva cuenta bancaria que se aperture para el convenio.

EL DOMICILIO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE POPAYÁN.

REQUISITOS TECNICOS CON LOS QUE DEBERA CONTAR LA ESAL AL MOMENTO DE PRESENTAR LA MANIFESTACION DE INTERES.

13

ALOJAMIENTO TRANSITORIO: Constituye el servicio de alojamiento transitorio en la modalidad albergue diario por persona, a los declarantes de hechos victimizantes del conflicto armado interno que sean remitidas por el (la) funcionario(a) que designe la Secretaría de Gobierno y que se encuentran dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios.

Para la prestación del alojamiento temporal a los declarantes, se deberá disponer de instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, dotadas de muebles y enseres, incluido personal requerido a todo costo, para la instalación y funcionamiento de un albergue que permita prestar la medida de alojamiento principal a sesenta (60) cupos, destinado a familias y/o personas víctimas del conflicto armado interno, incluyendo personal requerido a todo costo para su funcionamiento.

Del mismo modo el servicio deberá posibilitar la habilitación de alojamientos temporales satélites (de acuerdo a la demanda), los cuales deberán contar con calidades similares que el albergue principal, que permitan albergar por lo menos un promedio de 15 cupos, la activación de estos inmuebles temporales satélites se realizara una vez el albergue principal se encuentre en un 95% de ocupación o cuando se requiera habilitar por algún tipo de riesgo o contingencia. Los alojamientos temporales satélites se podrán habilitar en instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, dotadas de muebles y enseres, incluido personal requerido a todo costo, que permitan la habilitación y funcionamiento en similares características a las del albergue principal.

Para una atención integral en alojamiento transitorio este ítem incluye la oferta del recurso humano para la operación técnica del alojamiento y el recurso humano para la atención psicosocial y jurídica de las victimas que pernoctan en el albergue.

Así:

- COORDINADOR ALBERGUE TEMPORAL (1)
- RESPONSABLE SISTEMA DE INFORMACIÓN (1)
- APOYO ADMINISTRATIVO (1)
- APOYO FINANCIERO (1)
- PERSONAL DE APOYO PARA LA CONVIVENCIA (2)
- AUXILIAR LOGISITICO Y OPERATIVO (2)
- AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (1)
- ASEO Y SERVICIOS GENERALES (2)
- PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL (1)
- PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO (1)

El servicio de alojamiento transitorio se prestará de forma permanente y oportuna de lunes a domingo, y deberá contar con la capacidad de realizar el ingreso de la población durante las veinticuatro (24) horas del día conforme a la solicitud realizada por el profesional delegado (apoyo a la Supervisión) o supervisor del contrato.

1.1.1.1. UBICACIÓN Y GENERALIDADES: El inmueble deberá encontrarse situado dentro del perímetro urbano del Municipio de Popayán, contar con el respectivo concepto sanitario, acreditación del permiso de uso de suelo para la actividad de albergue, estar sobre un primer piso, con fácil acceso a transporte urbano, debe acreditar cercanía a centros de salud, centros educativos, zonas de recreación (polideportivos, juegos infantiles, canchas de futbol, gimnasios biosaludables) y a plazas de mercado o centros de abastecimiento.

El inmueble deberá contar con acceso para personas con discapacidad y de la tercera edad que puedan llegar a utilizar el servicio de hospedaje en la mayoría de sus áreas, encontrarse en perfecto estado de habitabilidad y garantizar las disposiciones mínimas, elementos y dotación para su ejecución.

1.1.1.2. ÁREA DE DORMITORIOS: La instalación ofrecida debe contar con habitaciones individuales o colectivas, con un mínimo requerido diez (10) habitaciones, con capacidad total para 60 personas, cómodas, ventiladas, iluminadas y espaciosas, que permita el desplazamiento adecuado de los beneficiarios y con facilidad de acceso al servicio sanitario. La instalación debe procurar en lo posible mantener la unidad familiar y la intimidad tanto para familia como para beneficiarios individuales, bajo los lineamientos dados por el alojamiento.

Al igual que el resto de las instalaciones, las áreas de dormitorios deben garantizar accesibilidad para usuarios en condición de discapacidad.

Las áreas de los dormitorios deben cumplir para la ejecución del contrato con las reglamentaciones establecidas por la Secretaría de Salud vigentes para tal fin, en acomodación sencilla, doble o múltiple, de acuerdo con las necesidades del servicio (cunas, camas dobles, camas sencillas o camarotes, con sus respectivos colchones, almohadas, cobijas, sabanas y demás lencería), un clóset, guardarropa o armario o locker para ubicar la ropa y objetos personales con óptimas medidas de seguridad. El servicio de camarotes dependerá del número de personas que conforme el núcleo familiar.

Al menos una habitación debe contar con un baño privado destinado para personas de la tercera edad, en condición de discapacidad o con restricciones médicas particulares que así lo demanden.

1.1.1.3. BAÑOS: Durante la ejecución del contrato se deberán mantener en óptimas condiciones de higiene y aseo, debidamente funcionales. Debe existir uniformidad en sus acabados garantizando estética y ofreciendo un espacio limpio y agradable para los usuarios, las puertas deben estar en perfecto estado, garantizando que cierren en su totalidad y no presenten deterioros. En los casos del albergue principal se debe disponer al menos de:

Una (1) ducha por cada 20 beneficiarios y un (1) baño sanitario por cada 12 personas, en total tres (3) duchas y cinco (5) sanitarios, debidamente funcionales y de manera general.

De igual forma, el servicio destinado para personas discapacitadas y/o de la tercera edad deberá adaptarse en su señalización, adecuación y dimensiones para ser utilizados por usuarios que presenten esta condición.

1.1.1.4. ÁREA DE COCINA: Debe contar con espacios amplios, idóneos para la manipulación y preparación de alimentos, en condiciones óptimas de higiene, iluminación, asepsia, ventilación y seguridad, que acoja todas las recomendaciones de seguridad alimentaria.

En ningún caso el proceso de preparación y cocción de alimentos deberá interferir con los espacios comunes dispuestos para los usuarios ni por temperatura, acumulación de olores, humo, o riesgos asociados a la manipulación de líquidos, aceites, gas, y demás sustancias propias de esta actividad.

La cocina deberá estar completamente dotada con los elementos y/o utensilios domésticos necesarios para la preparación de alimentos, mínimos tales como: tres (3) estufas de cuatro (4) boquillas que funcionen con gas natural o con pipa de gas propano (el cual debe ser garantizado por el contratista), dos (2) neveras grandes que permitan mantener frescos los alimentos y cuya función de refrigeración sea sin escarcha, dos (2) baterías de ollas de cocina (mínimo 6 piezas), dos (2) licuadoras, cuatro (4) vajillas de porcelana (de seis (6) puestos), cuatro (04) juegos de cubiertos completos, dos (2) olletas tipo chocolatera, dos (2) pitadoras, dos (2) cucharones, tres (3) tablas para picar, tres (3) delantales, cuatro (4)

13

cuchillos, servilletas de cocina y demás elementos (siempre al servicio) que son requeridos para su correcto funcionamiento.

1.1.1.5. ÁREA DE LAVANDERÍA: La instalación de la modalidad de albergue debe contar con dos áreas funcionales para lavado de ropa con espacio de lavadero. Este espacio debe contar con la suficiente ventilación, acceso a agua, y dotada con los elementos necesarios para el lavado y secado de la ropa de los beneficiarios.

1.1.1.6. ÁREA SOCIAL: El alojamiento pondrá al servicio de los beneficiarios un espacio o zona distinta al de ropas que permita el desarrollo de reuniones y/o actividades sociales para niños y niñas, adolescentes y adultos, este espacio debe contar con cubierta que permita ventilación y condiciones de seguridad y deberá estar dotado mínimamente de los siguientes elementos:

Mínimo 30 libros que se enmarquen en los siguientes géneros: a) literatura infantil, b) literatura juvenil, c) Novela de ficción y aventura, d) Divulgación y Cultura General, c) Enciclopedia (1 unidad), d) Geografía, e) Botánica y biología, f) Poesía, g) Humor, h) Deportes y juegos i) Fotografía.

Mínimo 10 juegos de mesa, entre las siguientes opciones: a) loterías, b) rompecabezas, c) ajedrez, d) parqués, e) damas chinas, f) dominó, g) tío rico, h) Sabelotodo, i) Escalera, monopoly entre otros

Mínimo 15 juegos didácticos para niños y niñas menores de 5 años.

Disposición para juegos lúdico-pedagógicos, incluyendo golosa, charada, yo-yo, balero, entre otros.

Mínimo dos (2) televisores de 42" pulgadas en perfecto funcionamiento, sintonización de canales e instalado en el área social.

Mínimo 30 sillas y dos (2) mesas plásticas desarmables y de fácil ubicación y retiro.

1.1.1.7. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN: Se deberá contar con un espacio para la administración del Alojamiento en el que se dispondrán una oficina y un puesto de trabajo para el equipo de atención. Espacio para reuniones administrativas y/o cuarto de aseo. Se debe contar con un espacio adicional de casilleros (con candado) o mueble para el uso del personal que opera el albergue y/o realice las acciones de intervención autorizadas en el mismo (almacenamiento de elementos personales).

1.1.1.8. ATENCIÓN DE RIESGOS Y PRIMEROS AUXILIOS: El inmueble deberá contar con dos (02) botiquines de primeros auxilios dotados mínimamente con: alcohol antiséptico frasco x 300mL (1), Baja lenguas paq x 20UND (1), esparadrapo de tela 4" x 5 yardas (1), Gasa estéril 7,5 x 7,5cm x 5UND (4), Guante látex por caja de 100 (1), Solución salina 250mL (2), Termómetro digital y/o oral de vidrio (mercurio) (1), vendas de algodón 3"x5 y 5"x 5 (1,1), vendas elásticas 2"x5, 3"x5, 5"x5 (1,1,1), Yodopovidona sol 120 mL (1), una linterna manual (1), pilas de repuesto (4), caja de tapabocas x 100 un (1), (1) camilla de emergencia y tres (03) extintores multipropósito instalados en diferentes lugares comunes del mismo; los cuales deberán ser operados exclusivamente por el administrador del sitio.

1.1.1.9. SEÑALIZACIÓN Y HABITAT: El inmueble deberá contar con salida de emergencia debidamente señalizada, así como iluminación en todas las habitaciones, baños y áreas sociales; las instalaciones eléctricas, de gas y/o de agua potable, deben contar con todas las medidas de seguridad a fin de evitar su manipulación y posibles accidentes domésticos por electrocución y/o asfixia.

El contratista deberá garantizar la continuidad de los servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas, TV e internet), al igual que las reparaciones que se den a lugar cuando ocurran daños en tuberías, cableados o afines al interior del inmueble.

1.1.1.10. ÁREA DE MONITOREO Y ALMACENAMIENTO: Las instalaciones del albergue deberán contar con un área de monitoreo y almacenamiento para elementos, con capacidad, ventilación, asepsia, e higiene suficiente que garantice la atención de los usuarios cada día, independientemente de su número.

Con respecto al monitoreo el inmueble deberá contar con un sistema de cámaras de vigilancia compuesto por un (1) DVR con capacidad de mínimo ocho (8) cámaras instaladas en diferentes lugares comunes y exteriores y un (1) monitor de mínimo 22" pulgadas ubicado en esta área para el monitoreo de las mismas, todo en perfecto funcionamiento. Se deberá establecer un protocolo posterior a la suscripción del contrato, debidamente aprobado por el supervisor para el manejo de la información videográfica que allí se almacene, su tratamiento y uso por parte de la entidad y/o autorizados a acceder a ella.

1.1.1.11. ÁREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS: Las instalaciones del inmueble deberán contar con un área de gestión de residuos sólidos y puntos ecológicos con las siguientes características mínimas:

- Las canecas deben permitir su fácil limpieza e impedir la generación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
- Deberá tener sistemas que permitan la ventilación o estar ubicadas en zonas que así lo permitan.
- Deberá evitar el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impedir el ingreso de animales domésticos.
- Deberán tener una adecuada accesibilidad al personal autorizado.
- Su ubicación no debe causar molestias e impactos a la comunidad.
- Deberá estar debidamente señalizado.

2. RECURSO HUMANO PARA LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ALOJAMIENTO:

- **COORDINADOR(A) ALBERGUE TEMPORAL (1):** Profesional en alguno de las siguientes áreas del conocimiento: trabajo social y/o psicología, con especialización en ciencias a fines y experiencia profesional mínima de dos (2) años en trabajo con población víctima o vulnerable; el cual tendrá a su cargo la gestión de los recursos humanos, físicos u otros, para el óptimo funcionamiento del servicio de albergue temporal, además de coordinar acciones de acompañamiento psicológico o psicosocial a las personas y grupos familiares y en general lograr el cumplimiento del objeto contractual y orientaciones que se impartan desde la supervisión del contrato.

Su disponibilidad será permanente en el inmueble las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, en calidad de coordinador, que le permita realizar el control de las personas que ingresan y salen del inmueble, mantener el control y orden dentro del mismo, manejo de los horarios para cocinar, para utilizar los baños, para el lavado de la ropa, para realizar el aseo del inmueble, velar por la correcta prestación del servicio hacia las personas que allí se encuentren y en general lograr el cumplimiento del objeto contractual y orientaciones que se impartan desde la supervisión del contrato. También tendrá a su cargo la gestión de mantenimientos, reparaciones y aplicación de protocolos.

- **RESPONSABLE SISTEMA DE INFORMACION (1)**: Bachiller con tres (3) años de experiencia en manejo de redes sociales y sistemas de información, con alta capacidad de convocatoria y comunicación masiva de mensajes en todo el territorio nacional. Su rol principal es garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de datos, diseñando y supervisando la recolección de datos sobre la población atendida, incluyendo características demográficas, necesidades y servicios proporcionados, asi como analizar la información

13

recopilada para identificar tendencias, necesidades y áreas de mejora en los servicios ofrecidos.

- **APOYO ADMINISTRATIVO (1):** Una (1) persona con título de bachiller y con experiencia laboral de dos (2) años en trabajo con población víctima o vulnerable, quien desarrollara actividades relacionadas con apoyar, asistir, ejecutar todo lo inherente a la actividad contractual de la ayuda humanitaria integral y todas aquellas funciones que el (la) coordinador (a) del albergue temporal para victimas estipule, para contribuir a la operación del albergue principal, así como de los satélites.

- **APOYO FINANCIERO (1):** Profesional que apoyan los procesos contables. Un (1) año de experiencia laboral en trabajos con Fundaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, quien tendrá a cargo llevar la contabilidad de todo lo relacionado con el convenio y /o contrato en mención.

- **PERSONAL DE APOYO PARA LA CONVIVENCIA (2):** Bachiller. Un (1) año de experiencia, quienes se encargaran de facilitar la convivencia pacífica entre los residentes del albergue, mediando en situaciones de conflicto y promoviendo un ambiente armonioso, Organizar talleres, actividades lúdicas y educativas que fomenten la integración y el desarrollo personal de los residentes, velar por la seguridad de los residentes, asegurándose de que se cumplan las normas del albergue y se mantenga un ambiente seguro.

- **AUXILIAR LOGISITICO Y OPERATIVO (2):** Bachiller o técnico, con experiencia de un (1) año, en labores logísticas de transporte, acomodación, acompañamiento a entidades del SNARIV, entrega de kits, recopilación de información y manejo de bodegas e inventario. manejo de archivo o contables, que maneje programas de Excel, power point, Word.

- **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (1):** Bachiller. Un (1) año de experiencia, es el encargo de realizar reparaciones menores en las instalaciones, como fontanería, electricidad y carpintería, supervisar y gestionar el inventario de materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento del albergue, inspeccionar regularmente las instalaciones para identificar posibles riesgos y garantizar la seguridad de los residentes.

- **ASEO Y SERVICIOS GENERALES (2):** Bachiller. Un (1) año de experiencia, quienes se encargaran de realizar la limpieza diaria de las áreas comunes, asegurando que se mantenga un alto estándar de higiene, organizar y mantener el orden en las áreas comunes, como salas de estar y comedores, recoger y desechar adecuadamente los residuos, siguiendo las normativas de reciclaje y gestión de desechos, asegurarse de que haya suficientes productos de limpieza y suministros en el albergue, notificando al personal correspondiente cuando sea necesario reabastecer, debe estar atento a las necesidades de los residentes, ayudando en tareas que puedan requerir asistencia adicional.

- **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL (1):** Profesional en el área de trabajo social y/o psicología, con especialización en ciencias a fines y experiencia profesional mínima de dos (2) años en trabajo con población víctima o vulnerable; el cual tendrá a su cargo los servicios de atención integral con enfoque psicosocial que busca prevenir y mitigar los efectos emocionales, físicos, culturales, espirituales, sociales y económicos generados por la violación de DH y DHI, en situaciones de violencia. La atención prestada a las víctimas debe conservar su especificidad: Derechos Humanos, interculturalidad, género, entre otras variables sociales y políticas inclusivas, que trasciende la intervención individual a niveles familiar y comunitario, incluyendo la detección y fortalecimiento de Redes.

- **PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO (1):** Profesional en el área del Derecho, con especialización y/o maestría en ciencias afines y experiencia profesional mínima de dos (2) años en trabajo con población víctima o vulnerable; el cual tendrá como propósito asesorar jurídicamente a la Población Víctima que se encuentra el albergue, en todas las actuaciones administrativas de los procesos generados a causa del desplazamiento, así mismo asesorar en la ruta de atención, mediante la aplicación de la normatividad vigente con el fin de velar por los intereses de las víctimas atendidas, previniendo el daño antijurídico y brindando la seguridad jurídica a la persona, garantizando el cumplimiento a las normas constitucionales y legales vigentes.

NOTA: Es claro que la atención debe ser integral, por lo anterior la atención Psicosocial y jurídica, propende por acompañar a la población victima durante el tiempo que se encuentre en las instalaciones del albergue.

3. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación para la presente convocatoria se soporta en las siguientes disposiciones:

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

"Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." Subrayado fuera de texto.

Decreto 092 de 2017 art. 5 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

4. CRONOGRAMA Y MEDIO A TRAVES DEL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA.

13

ACTVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR/MEDIO
Apertura de la convocatoria	3 de diciembre de 2025 a las 11:00 AM	Publicación en el sitio web oficial: https://www.popayan.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Recepción de manifestaciones de interés, compromiso de recursos y documentos soporte	Desde la apertura hasta el cierre de la convocatoria, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Secretaria de Gobierno y participación comunitaria – Ventanillas del Sistema de Atención al Ciudadano, Carrera 6 con calle 5 y 4 (Edificio CAM), Popayán – Cauca.
Cierre de la convocatoria	5 de diciembre de 2025 a las 11:00 PM	Secretaria de Gobierno y participación comunitaria – Ventanillas del Sistema de Atención al Ciudadano, Carrera 6 con calle 5 y 4 (Edificio CAM), Popayán – Cauca.

5. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTACION DEL COMPROMISO DE RECURSOS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas deberán presentar

1. **CARTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO DE RECURSOS** (ver formato anexo) acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL expedido por la Cámara de Comercio donde conste:

- Objeto social
- Representación legal
- Facultades o limitaciones del representante
- Duración de la sociedad

Nota. Si el representante legal de la sociedad se hallare limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar:

- Copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar la intención de compromiso y eventualmente la firma del convenio hasta por el valor total del mismo.

b) Copia de los estatutos de la ESAL, cuyo objeto estatutario se encuentre acorde con el objeto del convenio y guarde correspondencia con las actividades previstas en el Plan de Desarrollo Departamental.
c) Registro Único Tributario (RUT).
d) Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2024, debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal (cuando aplique).
e) Certificado Bancario donde se pueda verificar el porcentaje de los recursos en dinero para la ejecución del convenio
f) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).

2. Documentos del Representante Legal y del principal órgano directivo de la ESAL:

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de medidas correctivas.
- Copia de la libreta militar (si aplica).
- Copia del documento de identidad.
- Certificado de antecedentes REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Registro Único Tributario (RUT)

3. Certificación de aportes a seguridad social integral y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o, en su defecto, por el Representante Legal (si no cuenta con revisor fiscal), indicando el pago oportuno de salud, pensión, riesgos laborales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, correspondiente a los últimos seis (6) meses.

4. Declaración del Representante Legal manifestando no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir convenios de asociación con entidades públicas.

5. Verificacion de inscripción y usuario habilitado en la plataforma SECOP II.

6. Experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del convenio, acreditada mediante la presentación de por lo menos dos (2) contratos o convenios ejecutados, anexando copia del contrato y acta de recibo a satisfacción, o informe final del supervisor o interventor, o acta de liquidación.

6. DOCUMENTOS ADICIONALES

a) Contar con dos (02) inmuebles temporales satélites, los cuales deberán tener calidades similares al albergue principal, que permitan albergar por lo menos un promedio de 15 cupos, la activación de estos inmuebles temporales satélites se realizara una vez el albergue principal se encuentre en un 95% de ocupación o cuando se requiera habilitar por algún tipo de riesgo o contingencia. Los alojamientos temporales satélites se podrán habilitar en instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, dotadas de muebles y enseres, incluido personal requerido a todo costo, que permitan la habilitación y funcionamiento en similares características a las del albergue principal, para lo cual se deberá adjuntar contratos vigentes de arrendamiento o certificados de tradición.

b) Certificado de tradición del inmueble donde funcionará el Albergue principal con una expedición no inferior a 30 días contados a partir de la manifestación de interés o contrato de arrendamiento (en el caso de aportar contrato de arrendamiento el plazo del mismo debe tener vigencia mínima a 31 de diciembre del 2026).

c) Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario con el cumplimiento o concepto de las condiciones sanitarias Favorables.

d) Resolución vigente por medio de la cual se otorgue el permiso de uso de suelos para la actividad de servicios de albergue.

13

e) Certificado de fumigación vigente.

f) Certificado vigente de seguridad humana y protección contra incendios proferido por el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán

LUGAR DE EJECUCIÓN: Popayán - Cauca.

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

La publicación de la convocatoria no obliga a la Alcaldía de Popayán a realizar los convenios.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
ALCALDE DE POPAYÁN (D)[1]

Proyectó: Jefrey Fajardo - Abogada Contratista - Secretaría De gobierno
Revisó: Paola Cruz - Abogada Contratista - Secretaría De gobierno
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Bernal - Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Maria del Pilar Pantevez Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Robinson Felipe Acosta Ortega- Secretara de Gobierno

[1] DECRETO 20251000003855 del 2 de diciembre de 2025

ANEXO 1

FORMATO PRESENTACIÓN COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Popayán, _____ (fecha)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYÁN – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de interés y compromiso de recursos en dinero

Referencia: Manifestación de interés y compromiso de recursos en dinero

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____, manifiesta el interés de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** que represento en participar en el convenio a suscribir cuyo objeto es: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** y declara la disposición de comprometer recursos en dinero, conforme a la siguiente información:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ESAL		
Razón Social		Nit:
Nombre Representante Legal:		CC:
	Dependencia:	
Dirección:		Teléfono:
Correo electrónico:		Fax:

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS		
Nombre del Proyecto		
POR UNA POPAYÁN QUE DIGNIFICA Y PROMUEVE EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		
• PRESUPUESTO DEL CONVENIO **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.340.900.000).**		
COMPROMISO DE APORTE DE LA ESAL		
APORTE DE LA ESAL	PESOS COLOMBIANOS	% QUE REPRESENTA PARA EL CONVENIO
1 Para tal efecto deberá tener en cuenta el valor total del presupuesto de la presente convocatoria, determinar el aporte en letras y números y determinar el porcentaje que representa en relación con el valor total.	$_____ LETRAS: _____ _____ —	_____ %

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____